

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA-UCE

Núm. de Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía 13, Sección 2.^a

Art. 2.1.a): Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a los consumidores y usuarios, en el ejercicio del derecho de representación y audiencia que les asiste (programa núm. 1).
80,87% sobre el importe solicitado: 61.971,19 euros.

Art. 2.1.c): Realización de campañas de información sobre consumo, tales como ensayos comparativos, estudios, encuestas, publicaciones, organización de cursos de formación, etc.

- Aula de consumo (programa núm. 2).

80,89% sobre el importe solicitado: 34.560,25 euros.

- Red de alerta (programa núm. 3).

80,89% sobre el importe solicitado: 15.773,55 euros.

- Edición y publicación de la revista «Sucede» (programa núm. 12).

80,89% sobre el importe solicitado: 36.461,17 euros.

Art. 2.1.d): Celebración de actos estatutarios (programa núm. 4).

80,89% sobre el importe solicitado: 22.928,27 euros.

Art. 2.1.e): Funcionamiento y equipamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios (programa núm. 5).

80,89% sobre el importe solicitado: 24.331,71 euros.

Art. 2.2.a): Programas de información sobre vivienda (programa núm. 6).

80,89% sobre el importe solicitado: 4.610,73 euros.

Art. 2.2.b): Fomento del Asociacionismo (programa núm. 7).

80,89% sobre el importe solicitado: 13.468,19 euros.

Art. 2.2.c): Fomento del sistema arbitral de consumo (programa núm. 8).

80,89% sobre el importe solicitado: 4.853,40 euros.

Art. 2.2.d) Fomento del consumo sostenible (programa núm. 9).

80,89% sobre el importe solicitado: 6.086,97 euros.

Art. 2.2.e): Control de publicidad. (programa núm. 10).

80,89% sobre el importe solicitado: 8.089 euros.

Art. 2.2.f): Sociedad de la información. (programa núm. 14).

80,89% sobre el importe solicitado: 5.896,88 euros.

Art. 2.2.g): Programas dedicados a la protección de colectivos específicos más desprotegidos de la sociedad y actividades de cooperación minusválidos.

- Dedicado a la inmigración y a minusválidos (programa núm. 11).

80,89% sobre el importe solicitado: 3.397,38 euros.

Otros programas:

- Programa sobre protección de datos de los consumidores y usuarios (programa núm. 13).

80,89% sobre el importe solicitado: 7.170,90 euros.

- Financiación de compras y préstamos al consumo (programa núm. 15).

80,89% sobre el importe solicitado: 8.234,60 euros.

Total: 257.834,19 euros.

FEDERACION ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA AL-ANDALUS

Núm. de Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía 023/A

Art. 2.1.a): Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a los consumidores y usuarios, en el ejercicio del derecho de representación y audiencia que les asiste (programa núm. 1).
80,59% sobre importe solicitado: 79.195,01 euros.

Art. 2.1.c): Realización de campañas de información sobre consumo, tales como ensayos comparativos, estudios, encuestas, publicaciones, organización de cursos de formación, etc. (programa núm. 2).

80,60% sobre importe solicitado: 19.376,63 euros.

- Edición y publicación de la Revista «Saber Consumir» (programa núm. 3).

80,60% sobre importe solicitado: 43.597,41 euros.

Art. 2.1.d): Celebración de actos estatutarios (programa núm. 4).

80,60% sobre importe solicitado: 9.695,57 euros.

Art. 2.1.e): Funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios (programa núm. 5).

80,60% sobre importe solicitado: 15.259,1 euros.

Art. 2.2.a): Programas de información sobre vivienda (programa núm. 6).

80,60% sobre importe solicitado: 12.110,4 euros.

Art. 2.2.b): Fomento del Asociacionismo (programa núm. 7).

80,60% sobre importe solicitado: 19.376,63 euros.

Art. 2.2.c): Fomento del sistema arbitral de consumo (programa núm. 8).

80,60% sobre importe solicitado: 14.532,47 euros.

Art. 2.2.d): Fomento del consumo sostenible.

- El papel del consumidor en la conservación del Medio Ambiente (programa núm. 9).

80,60% sobre importe solicitado: 9.688,31 euros.

Art. 2.2.f): Sociedad de la información (programa núm. 10).

80,60% sobre importe solicitado: 9.688,31 euros.

Art. 2.2.g): Programas dedicados a la protección de colectivos específicos más desprotegidos de la sociedad y actividades de cooperación.

- Dedicado al Colectivo juvenil infantil y tercera edad (programa núm. 11).

80,60% sobre importe solicitado: 9.688,31 euros.

Total: 242.208,15 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio 2002.

La Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo segundo los criterios

para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2002 con destino al programa de Compensación por la prestación de Servicios Municipales que corresponderá a los municipios andaluces de menos de 50.000 habitantes.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio beneficiario de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de las transferencias correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2002,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 891.798,50 euros, correspondientes al Programa de Compensación de Servicios Municipales de la provincia de Málaga, atribuyendo a cada municipio de menos de 50.000 habitantes, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 2 de enero de 2002, las cantidades que se indican en el anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.468.99.81A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo en dos pagos por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por compensación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 2 de mayo de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPORTES QUE SE ASIGNAN A CADA MUNICIPIO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

ENTIDAD	
AYUNTAMIENTO ALAMEDA	8.250,37
AYUNTAMIENTO ALCAUCIN	7.679,75
AYUNTAMIENTO ALFARNATE	5.841,52
AYUNTAMIENTO ALFARNATEJO	5.140,65
AYUNTAMIENTO ALGARROBO	8.490,06
AYUNTAMIENTO ALGATOCIN	5.509,93
AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE	19.590,69
AYUNTAMIENTO ALHAURIN EL GRANDE	16.418,94
AYUNTAMIENTO ALMACHAR	6.201,21
AYUNTAMIENTO ALMARGEN	6.330,69
AYUNTAMIENTO ALMOGIA	9.176,13

ENTIDAD	
AYUNTAMIENTO ALORA	15.858,39
AYUNTAMIENTO ALOZAINA	6.318,36
AYUNTAMIENTO ALPANDEIRE	5.067,35
AYUNTAMIENTO ANEQUERA	34.951,03
AYUNTAMIENTO ARCHEZ	5.092,70
AYUNTAMIENTO ARCHIDONA	11.376,91
AYUNTAMIENTO ARDALES	6.887,69
AYUNTAMIENTO ARENAS	5.682,58
AYUNTAMIENTO ARRIATE	7.215,17
AYUNTAMIENTO ATAJATE	4.976,91
AYUNTAMIENTO BENADALID	5.039,26
AYUNTAMIENTO BENAHAVIS	6.737,44
AYUNTAMIENTO BENALAURIA	5.803,64
AYUNTAMIENTO BENALMADENA	25.753,46
AYUNTAMIENTO BENAMARGOSA	5.924,42
AYUNTAMIENTO BENAMOCARRA	6.772,59
AYUNTAMIENTO BENAJOJAN	5.990,19
AYUNTAMIENTO BENARRABA	5.308,51
AYUNTAMIENTO BORGE (EL)	5.568,85
AYUNTAMIENTO BURGO (EL)	6.225,87
AYUNTAMIENTO CAMPILLOS	10.090,57
AYUNTAMIENTO CAÑETE LA REAL	6.378,65
AYUNTAMIENTO CANILLAS DE ACEITUNO	6.407,42
AYUNTAMIENTO CANILLAS DE ALBAIDA	5.327
AYUNTAMIENTO CARRATRACA	5.435,25
AYUNTAMIENTO CARTAJIMA	5.011,17
AYUNTAMIENTO CARTAMA	15.860,54
AYUNTAMIENTO CASABERMEJA	8.082,11
AYUNTAMIENTO CASARABONELA	6.614,33
AYUNTAMIENTO CASARES	7.368,53
AYUNTAMIENTO COIN	16.937,56
AYUNTAMIENTO COLMENAR	7.631,51
AYUNTAMIENTO COMARES	7.019,5
AYUNTAMIENTO COMPETA	6.712,98
AYUNTAMIENTO CORTES DE LA FRONTERA	7.900,76
AYUNTAMIENTO CUEVAS BAJAS	5.846,32
AYUNTAMIENTO CUEVAS DE SAN MARCOS	7.613,22
AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL BECERRO	6.185,45
AYUNTAMIENTO CUTAR	6.174,18
AYUNTAMIENTO ESTEPONA	35.928,38
AYUNTAMIENTO FARAJAN	5.048,17
AYUNTAMIENTO FRIGILIANA	6.338,91
AYUNTAMIENTO FUENGIROLA	36.644,75
AYUNTAMIENTO FUENTEPIEDRA	6.190,24
AYUNTAMIENTO GAUCIN	6.017,6
AYUNTAMIENTO GENALGUACIL	5.252,33
AYUNTAMIENTO GUARO	6.163,52
AYUNTAMIENTO HUMILLADERO	6.881,42
AYUNTAMIENTO IGUALEJA	5.485,95
AYUNTAMIENTO ISTAN	5.766,85
AYUNTAMIENTO IZNATE	5.375,65
AYUNTAMIENTO JIMERA DE LIBAR	5.148,19
AYUNTAMIENTO JUBRIQUE	5.442,10
AYUNTAMIENTO JUZCAR	5.013,91
AYUNTAMIENTO MACHARAVIAYA	5.098,18
AYUNTAMIENTO MANILVA	8.635,4
AYUNTAMIENTO MIJAS	33.280,35
AYUNTAMIENTO MOCLINEJO	5.598,31
AYUNTAMIENTO MOLLINA	7.152,82
AYUNTAMIENTO MONDA	6.005,95
AYUNTAMIENTO MONTEJAQUE	5.559,94
AYUNTAMIENTO NERJA	15.933,09
AYUNTAMIENTO OJEN	6.227,24
AYUNTAMIENTO PARAUTA	5.013,86
AYUNTAMIENTO PERIANA	7.195,98
AYUNTAMIENTO PIZARRA	11.164,9
AYUNTAMIENTO PUJERRA	5.073,51
AYUNTAMIENTO RINCON DE LA VICTORIA	20.041,01
AYUNTAMIENTO RIOGORDO	6.705,45
AYUNTAMIENTO RONDA	28.320,57
AYUNTAMIENTO SALARES	5.007,06
AYUNTAMIENTO SAYALONGA	5.942,82
AYUNTAMIENTO SEDELLA	5.491,33

ENTIDAD		
AYUNTAMIENTO	SIERRA DE YEGUAS	7.364,42
AYUNTAMIENTO	TEBA	8.170,11
AYUNTAMIENTO	TOLOX	6.565,68
AYUNTAMIENTO	TORREMOLINOS	31.627,01
AYUNTAMIENTO	TORROX	13.624,17
AYUNTAMIENTO	TOTALAN	5.282,47
AYUNTAMIENTO	VALLE DE ABDALAJIS	6.940,44
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE ALGAIAS	8.009,11
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE TAPIA	5.961,42
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	7.148,71
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	8.117,46
AYUNTAMIENTO	VIÑUELA	5.971,6
AYUNTAMIENTO	YUNQUERA	7.091,85
TOTAL		891.798,50

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 268/2002, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra la Orden de 15 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo I, publicada en el BOJA núm. 30, de 12 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 266/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 266/2002, interpuesto por la Federación de Asociaciones de Interinos de Andalucía y Asociación Asamblea de Interinos de Sevilla contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 214/2002, interpuesto por doña Victorina Toscano Liger contra la Orden de 15 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo I, publicada en el BOJA núm. 30, de 12 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Sánchez Aguilera Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Carmen Sánchez Aguilera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.